

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 2.358/2021

(CORRECCIÓN DE ERRORES)

En el «Boletín Oficial de la Provincia» número 105, de fecha 4 de junio de 2021, aparece el anuncio 2.180, referente a las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de Subvenciones a Asociaciones Culturales de Posadas para el año 2021 (Gex 4739/2021).

Observado error material en la Base Cuarto. Financiación del referido anuncio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se rectifica la Base Tercera y Cuarta del anuncio anterior, de manera que donde dice:

“Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la convocatoria subvenciones asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de Posadas, que desarrollen actividades en el área acción social para el año 2021.

Cuarto. Financiación

La financiación del 75% de las mismas, ascendente a 14.062,50 euros, se realizará con cargo al presupuesto General del año 2021, aplicación presupuestaria 231.48900 “Asistencia Social Primaria-Otras Transferencias”, habiéndose practicado en la contabilidad municipal Retención de Crédito por dicho importe con número de operación 22021005598.

El 25% restante, ascendente a 4.687,50 euros, se financiará con cargo al Presupuesto General del año 2022, quedando condicionado suspensivamente a la existencia de crédito en dicho presupuesto. Existe compromiso de consignar dicho porcentaje en el referido presupuesto, que se incorpora al expediente”.

Debe decir:

“Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la convocatoria subvenciones asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de Posadas, que desarrollen actividades en el área cultural para el año 2021.

Cuarto. Financiación

La financiación del 75% de las mismas, ascendente a 21.562,50 euros, se realizará con cargo al presupuesto General del año 2021, aplicación presupuestaria 330-48900 “Subvenciones Asociaciones Culturales”, habiéndose practicado en la contabilidad municipal Retención de Crédito por dicho importe.

El 25% restante, ascendente a 7.187,50 euros, se financiará con cargo al Presupuesto General del año 2022, quedando condicionado suspensivamente a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del citado ejercicio. Existe compromiso de consignar dicho porcentaje en el referido presupuesto, que se incorpora al expediente”.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio. No afectando la presente rectificación a las solicitudes y plazo publicados el pasado día 4 de junio de 2021.

En Posadas (Córdoba), a 8 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.